

III

(Actos adoptados en aplicación del Tratado UE)

ACTOS ADOPTADOS EN APLICACIÓN DEL TÍTULO V DEL TRATADO UE

DECISIÓN 2009/569/PESC DEL CONSEJO

de 27 de julio de 2009

en apoyo a las actividades de la OPAQ en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 13, apartado 3, y su artículo 23, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de diciembre de 2003, el Consejo Europeo adoptó la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (en lo sucesivo, «la Estrategia de la UE»), que contiene, en su capítulo III, una lista de medidas para combatir dicha proliferación.
- (2) La Estrategia de la UE pone de manifiesto el papel crucial de la Convención sobre las Armas Químicas (CAQ) y de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) para conseguir un mundo sin armas químicas. Como parte de dicha Estrategia, la UE se ha comprometido a trabajar en pos de una adhesión universal a los acuerdos y a los tratados clave de no proliferación, incluida la CAQ. Los objetivos de la Estrategia de la UE son complementarios de los objetivos que persigue la OPAQ, en el marco de su responsabilidad en la aplicación de la CAQ.
- (3) El 22 de noviembre de 2004, el Consejo adoptó la Acción Común 2004/797/PESC de apoyo a las actividades de la OPAQ en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva ⁽¹⁾, seguida, tras su expiración, por la Acción Común 2005/913/PESC ⁽²⁾ y la Acción Común 2007/185/PESC ⁽³⁾. Esta última expirará el 31 de julio de 2009.

- (4) Resulta necesario proseguir esta labor de la UE de asistencia específica e intensiva a la OPAQ en el contexto de la aplicación activa del capítulo III de la Estrategia de la UE. Las medidas relativas a la universalización de la CAQ deben continuar y deben adaptarse y concentrarse en el número cada vez más reducido de Estados que no son parte en la CAQ. Estas actividades deben completarse con otras nuevas en apoyo de proyectos específicos realizados por la OPAQ encaminados a la aplicación completa de la CAQ y a reforzar la cooperación internacional en el ámbito de las actividades de carácter químico.

DECIDE:

Artículo 1

1. Con objeto de aplicar inmediata y efectivamente determinados elementos de la Estrategia de la UE, la Unión Europea apoyará las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), con los siguientes objetivos:

- reforzar las capacidades de los Estados parte para cumplir sus obligaciones derivadas de la Convención, y
- promover la universalidad de la CAQ alentando a los Estados que no son parte a adherirse la Convención.

2. En este contexto, los proyectos de la OPAQ que corresponden a medidas de la Estrategia de la UE, son los siguientes:

Proyecto I: Aplicación nacional, verificación y universalidad

Actividades

- visitas bilaterales de asistencia técnica
- formación de funcionarios de aduanas sobre aspectos técnicos del régimen de transferencias la Convención
- formación de escoltas nacionales

⁽¹⁾ DO L 349 de 25.11.2004, p. 63.⁽²⁾ DO L 331 de 17.12.2005, p. 34.⁽³⁾ DO L 85 de 27.3.2007, p. 10.

— formación de las autoridades nacionales para la utilización de un instrumento de declaración electrónica

— ejercicio de campo de inspección por denuncia

Proyecto II: Cooperación internacional

Actividades:

— curso de desarrollo de competencias analíticas

— taller sobre la CAQ y seguridad de los procesos químicos

Proyecto III: Seminario-Contribución de la OPAQ a la dimensión y los desafíos de seguridad internacional

Proyecto IV: Visitas de representantes del Consejo Ejecutivo a instalaciones de destrucción de armas químicas

Proyecto V: Segundo período de sesiones del Comité asesor científico

Proyecto VI: Seminario — Contribución de la OPAQ en el ámbito de la seguridad y la no proliferación

Proyecto VII: Estado de preparación de los Estados parte para prevenir ataques con sustancias químicas y responder a ellos

Actividades:

— ejercicio de simulación

— taller regional sobre el artículo X de la Convención

Proyecto VIII: Programa África

Actividades:

— visitas bilaterales de asistencia técnica

— actividad de toma de contacto — institución académica y de formación — Centro Kofi Annan

— formación de funcionarios de aduanas sobre los aspectos técnicos del régimen de transferencias de la Convención

— toma de contacto con Estados que no son parte

— curso de desarrollo de competencias analíticas

— toma de contacto con la industria — taller sobre el CAQ y seguridad de los procesos químicos

— taller regional — artículo X y aspectos de cooperación regional en el ámbito de la asistencia y de la respuesta de emergencia

En el anexo I de la presente Decisión figura una descripción pormenorizada de los proyectos.

Artículo 2

1. La Presidencia, asistida por el Secretario General del Consejo y Alto Representante para la PESC (SGAR), será responsable de la aplicación de la presente Decisión. La Comisión estará plenamente asociada.

2. La ejecución técnica de los proyectos mencionados en el artículo 1, apartado 2, será confiada a la Secretaría técnica de la OPAQ (denominada en lo sucesivo «la Secretaría Técnica»), que desempeñará sus funciones bajo la responsabilidad de la Presidencia y bajo el control del SGAR. A tal fin, el SGAR establecerá las disposiciones necesarias con la Secretaría técnica.

3. La Presidencia, el SGAR y la Comisión se coordinarán con carácter periódico sobre el proyecto, de conformidad con sus competencias respectivas.

Artículo 3

1. El importe de referencia financiera para la ejecución de los proyectos mencionados en el artículo 1, apartado 2, será de 2 110 000 EUR.

2. Los gastos financiados por el importe fijado en el apartado 1 se administrarán de conformidad con las normas y procedimientos aplicables al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

3. La Comisión supervisará la correcta ejecución de la contribución de la UE mencionada en el apartado 1. A tal efecto, celebrará con la Secretaría Técnica un acuerdo de financiación. El acuerdo de financiación que se celebre estipulará que la OPAQ se encargará de dar a la contribución de la UE una visibilidad acorde con su cuantía.

4. La Comisión procurará celebrar lo antes posible el acuerdo de financiación mencionado en el apartado 3, una vez entrada en vigor la presente Decisión. Informará al Consejo de cualquier dificultad relacionada con ese proceso, así como de la fecha de celebración del acuerdo de financiación. La Comisión hará pública en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, serie C, la fecha de la celebración del acuerdo de financiación.

Artículo 4

La Presidencia, asistida por el SGAR, informará al Consejo sobre la aplicación de la presente Decisión basándose en informes periódicos elaborados por la Secretaría técnica. Estos informes servirán de base a la evaluación llevada a cabo por el Consejo. La Comisión estará plenamente asociada y facilitará información sobre los aspectos financieros de la ejecución de los proyectos a que se refiere el artículo 1, apartado 2.

Artículo 5

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.
2. La presente Decisión expirará a los 18 meses de la celebración del acuerdo de financiación a que se refiere el artículo 3, apartado 3. No obstante, expirará 6 meses después

de su entrada en vigor si no se hubiere celebrado en ese plazo el citado acuerdo de financiación.

Artículo 6

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 27 de julio de 2009.

Por el Consejo
El Presidente
C. BILDT

ANEXO

Apoyo de la UE a las actividades de la OPAQ en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva**Proyecto I: Aplicación nacional, verificación y universalidad***Objetivo:*

Mejorar la capacidad de los Estados parte para cumplir con sus obligaciones derivadas de la Convención y animar a los Estados que no son parte a comprender mejor las ventajas de adherirse a la Convención y participar más activamente en las actividades de la OPAQ.

Finalidad:

— Finalidad 1

— Que los Estados parte avancen hacia:

- el cumplimiento de sus obligaciones nacionales de aplicación con arreglo al artículo VII de la Convención,
- el cumplimiento mediante sus declaraciones y declaraciones de inspección de los requisitos del artículo VI de la Convención,
- la comprensión de los procedimientos que supone una inspección por denuncia con arreglo al artículo IX de la Convención así como los desafíos correspondientes y otros aspectos.

— Finalidad 2

— Que los Estados que no son parte participen más activamente en las actividades de la OPAQ y comprendan mejor la Convención y sus ventajas.

Resultados

— Resultado 1

- Que las Autoridades nacionales mejoren su capacidad de elaborar legislación nacional de aplicación.
- Que los funcionarios de aduanas mejoren su capacidad de identificar los productos químicos pertinentes a efectos la Convención y a presentar transferencias precisas a las autoridades nacionales de productos químicos inscritos en la lista.
- Que las autoridades nacionales mejoren su capacidad de preparar y presentar a tiempo declaraciones en particular en formato electrónico.
- Que los funcionarios de las autoridades nacionales estén formados para escoltar a los equipos de inspección de la OPAQ.
- Que los Estados parte conozcan mejor el mecanismo de inspección por denuncia como instrumento fundamental de verificación a su disposición para aclarar posibles incumplimientos de la Convención.
- Que los Estados parte reciban garantías en cuanto al estado de preparación de la Secretaría técnica para llevar a cabo con éxito una inspección por denuncia y aplicar efectivamente el régimen de verificación de la Convención.

— Resultado 2

— Que los Estados que no son parte participen más activamente en las actividades de la OPAQ y obtengan una mejor comprensión de las ventajas de adherirse a la Convención.

Actividades:

Visitas bilaterales de asistencia técnica: se prestará apoyo a los Estados parte mediante visitas de asistencia técnica organizadas individualmente y realizadas de modo que proporcionen una asistencia selectiva a fin de cumplir los requisitos de las solicitudes formuladas por los Estados parte. El carácter de esta ayuda incluirá la sensibilización y los esfuerzos de toma de contacto mediante talleres nacionales de información, cursos especiales de formación, asistencia a la redacción de la legislación nacional de aplicación y medidas conexas, así como aspectos del artículo VI relacionados con la industria.

Formación de funcionarios de aduanas sobre los aspectos técnicos del régimen de transferencias de la Convención: se ha prestado apoyo a los funcionarios de aduanas en el marco de las tres acciones comunes anteriores. Basándose en la experiencia adquirida, la comunicación con los funcionarios de aduanas mediante cursos de formación se llevará a cabo a fin de mejorar la recogida y la transmisión de datos sobre importaciones y exportaciones de productos químicos inscritos en la lista a las autoridades nacionales. Los cursos de formación regional y subregional que se lleven a cabo ofrecerán demostraciones y ejercicios de carácter práctico.

Formación de escoltas nacionales: se ofrecerá un curso para sensibilizar a los Estados parte sobre sus derechos y obligaciones en la realización de las inspecciones al amparo del artículo VI. La formación de escoltas nacionales se llevará a cabo mediante un curso de formación subregional destinado a proporcionar la información pertinente sobre el régimen de verificación, en particular la realización de las inspecciones al amparo del artículo VI. Este curso de formación incluirá también ejercicios prácticos en un centro y ejercicios teóricos de simulación.

Formación de autoridades nacionales para la utilización de un instrumento electrónico de declaración: los cursos y los talleres de sensibilización a nivel regional y subregional proporcionarán al personal de las autoridades nacionales los instrumentos y el conocimiento para compilar, almacenar y analizar la información sobre la producción, transformación y consumo de productos químicos de doble uso, equipándolos mejor para que presenten declaraciones precisas y en tiempo oportuno e identifiquen las amenazas o actividades de proliferación potenciales.

Ejercicio de campo de inspección por denuncia: se llevará a cabo un ejercicio completo de campo a escala real para aumentar el conocimiento y la comprensión de los Estados parte sobre los procedimientos que supone una inspección por denuncia. Este ejercicio también proporcionará una oportunidad para que la Secretaría Técnica ponga a prueba y mejore sus cualificaciones y capacidades para organizar inspecciones por denuncia así como de identificar los problemas que, si se ignoran o no se tratan, pueden afectar a la capacidad de la Secretaría de llevar a cabo efectivamente una inspección por denuncia real.

Establecer contacto con los Estados que no son parte: a los representantes de los Estados parte que estén en condiciones de influir en las acciones nacionales relativas a la adhesión/ratificación y de los Estados directamente implicados en aspectos directamente relacionados con la Convención se beneficiarán de acciones de patrocinio para asistir a diversos programas organizados por la División de Cooperación Internacional y Asistencia. Estos programas incluirán talleres regionales para las autoridades nacionales de los Estados parte y talleres regionales para las autoridades aduaneras. En caso necesario, los miembros del personal de la División de Relaciones Exteriores de la Secretaría Técnica también obtendrán patrocinio para asistir a estas reuniones a fin de entablar los contactos y las interacciones necesarios con los participantes patrocinados de los Estados que no son parte. Además, y si es necesario, también se prevén visitas y dispositivos adaptados con Estados que no son parte en este sistema de apoyo a Estados que no son parte.

Proyecto II: Cooperación internacional

Objetivo:

Aumentar la capacidad tecnológica de los Estados parte a través de la cooperación internacional en el ámbito de las actividades químicas para los fines no prohibidos por la Convención.

Finalidad:

— Finalidad 1

- Que los Estados parte con economías en desarrollo o economías en transición participen en iniciativas internacionales de cooperación para el uso pacífico de la química.

- Que los Estados parte con economías en desarrollo o economías en transición aumenten la capacidad de sus laboratorios con financiación pública para aplicar la Convención en el ámbito de las aplicaciones pacíficas de la química.

— Finalidad 2

- Que los Estados parte con economías en desarrollo o economías en transición avancen en la promoción de la aplicación nacional de la Convención relacionada con la industria, de conformidad con el artículo XI, a través de la mejora de los planteamientos de gestión de la seguridad de los procesos químicos.

Resultados:

— Resultado 1

- Mejora de la capacidad de los Estados parte con economías en desarrollo o economías en transición para participar en iniciativas internacionales de cooperación para el uso pacífico de la química.

- Mayor nivel de competencia técnica en los laboratorios de financiación pública de los Estados parte con economías en desarrollo o economías en transición para analizar sustancias químicas relacionadas con la aplicación nacional de la Convención y la aplicación pacífica de la química mediante la utilización de métodos analíticos modernos como, en particular, la cromatografía gaseosa (CG) y la cromatografía gaseosa/espectrometría de masa (CG/EM).
- **Resultado 2**
 - Mejora de la capacidad de los Estados parte con economías en desarrollo o economías en transición para participar en iniciativas internacionales de cooperación para el uso pacífico de sustancias químicas.
 - Actualización de los niveles de competencia y de comprensión para el personal de pequeñas y medianas empresas, representantes de asociaciones industriales y autoridades nacionales o instituciones gubernamentales de los Estados parte con economías en desarrollo o economías en transición sobre prácticas de gestión de la seguridad de los procesos en pequeñas y medianas empresas químicas.

Actividades:

Curso de desarrollo de capacidades analíticas: durante este curso de dos semanas, los participantes recibirán la formación teórica y una experiencia directa en la CG y la CG-EM, incluyendo el equipo informático, la validación y la optimización del sistema, y la determinación de las anomalías. También se centrará la atención en la preparación de muestras ambientales y en los análisis CG y CG-EM de estas muestras para sustancias químicas relacionadas con la Convención. Los participantes también recibirán formación directa intensiva en la preparación de diversas matrices de muestras que deben ser analizadas por CG con detectores selectivos de elementos y por CG-EM en modos de impacto de electrones e ionización química y recibirán una introducción a una gama de procedimientos de extracción, limpieza, y derivatización. El curso se ejecutará con el apoyo de VERIFIN/TU Delft o de instituciones de prestigio similares seleccionadas a través de un procedimiento transparente.

Contacto con la industria – taller CAQ y seguridad de los procesos químicos: constará de una introducción a la Convención y a los programas internacionales de cooperación aplicados de conformidad con la Convención. Se tratarán durante este taller –entre otros temas– las buenas prácticas industriales y los elementos del concepto de gestión de la seguridad de los procesos. Además, se abordarán en este taller una sinopsis del análisis de riesgos de los procesos (PHA) y del riesgo y operabilidad (HAZOP), los principios del factor humano, la gestión del cambio y la cultura de la seguridad/participación de los trabajadores.

Proyecto III: Seminario – Contribución de la OPAQ a la dimensión y a los desafíos de seguridad internacionales

Objetivo:

Apoyar la aplicación efectiva de la Convención y aumentar la comprensión de su contribución global a la paz y a la seguridad internacionales.

Finalidad:

- Finalidad 1 – Proporcionar una descripción holística del papel y de la importancia de la Convención en la arquitectura internacional de seguridad.
- Finalidad 2 – Mejorar los conocimientos de las principales partes interesadas en la Convención a los niveles nacional, regional e internacional de las disposiciones de la Convención y de sus estrategias de aplicación.
- Finalidad 3 – Promover el establecimiento de una red y de sinergias, así como de otros planteamientos de seguridad internacional basados en la cooperación entre organismos.

Resultados:

- Resultado 1 – Que los interesados estén mejor informados de la importancia de la Convención y refuercen su apoyo al trabajo de la OPAQ, incluidos su programa mundial y sus actividades.
- Resultado 2 – Que los interesados conozcan mejor la Convención y las estrategias innovadoras para su aplicación.
- Resultado 3 – Que los Estados que no son parte intensifiquen su diálogo y sus relaciones de cooperación con la OPAQ para facilitar sus esfuerzos encaminados a la adhesión de la Convención.

- Resultado 4 – Que la industria química mejore su capacidad de coordinar iniciativas conjuntas de aplicación de la Convención.

Actividad:

Seminario: El seminario se llevará a cabo en La Haya o en un Estado parte interesado. El personal de la Secretaría Técnica y los representantes de otras organizaciones intergubernamentales, Estados parte, industria química y sector académico efectuarán presentaciones sobre los temas pertinentes relativos a la Convención. El Seminario también brindará a la Secretaría Técnica la oportunidad de llevar a cabo consultas bilaterales con las organizaciones intergubernamentales participantes de los Estados que no son parte. Este seminario se organizará en asociación o con el apoyo del país de acogida y de cualquier organización interesada (y pertinente).

Proyecto IV: Visitas de representantes del Consejo Ejecutivo a las instalaciones de destrucción de armas químicas

Objetivo:

Avanzar en la eliminación de reservas de armas químicas e instalaciones de producción de armas químicas sujetas a las medidas de verificación previstas en la Convención.

Finalidad:

- Finalidad 1 – Que los Estados parte puedan supervisar los progresos realizados hacia el logro de la destrucción completa de las reservas de armas químicas y puedan identificar y abordar problemas para lograr una destrucción rápida.
- Finalidad 2 – Que los Estados parte confíen en que se emprenden medidas tangibles y concretas para la destrucción completa de las reservas de armas químicas.

Resultados:

- Resultado 1 – Que los Estados parte entiendan mejor los problemas y las dificultades técnicas relacionados con la destrucción de armas químicas.
- Resultado 2 – Que los Estados parte confíen más en que se emprenden medidas tangibles y concretas para la destrucción completa de las reservas de armas químicas.

Actividad:

Visitas a las instalaciones de destrucción de armas químicas: hasta la fecha, han tenido lugar tres visitas: a la instalación de destrucción de armas químicas de Anniston, en los Estados Unidos de América (octubre de 2007); a la instalación de destrucción de armas químicas de Shchuchye, en la Federación Rusa (septiembre de 2008), y las instalaciones de destrucción de armas químicas de Pueblo y Umatilla, en los Estados Unidos de América (junio de 2009). Las tres visitas llevadas a cabo hasta ahora han sido valiosas como medio para abordar cuestiones o preocupaciones relativas al programa de un Estado parte poseedor para cumplir sus obligaciones de destrucción de sus armas químicas en el plazo ampliado aprobado. Por lo tanto, conforme a la decisión de la conferencia, está claro que para los años restantes hasta 2012, ambos Estados parte poseedores seguirán recibiendo este tipo de visitas a sus instalaciones de destrucción de armas químicas ya operativas, así como a las instalaciones en construcción.

Proyecto V: Segunda sesión del Comité Asesor Científico

Objetivo:

Permitir que la conferencia de Estados parte, el Consejo Ejecutivo o los Estados parte tengan más en cuenta los progresos de la ciencia y la tecnología y su impacto potencial en la aplicación de la Convención.

Finalidad:

Permitir que el Director General preste un asesoramiento especial a los órganos de elaboración de políticas de la OPAQ y a los Estados parte en los ámbitos de la ciencia y de la tecnología relacionados con la Convención.

Resultados:

- Resultado 1 – Que los Estados parte reciban asesoramiento y recomendaciones sobre los ámbitos de la ciencia y de la tecnología relacionados con la Convención.

- Resultado 2 – Que se informe de manera actualizada a los Estados parte y se les mantenga mejor informados sobre los ámbitos de la ciencia y de la tecnología relacionados con la Convención.

Actividad:

Comité Asesor Científico (CAC): en otoño de 2009 se desarrollará en La Haya una segunda sesión del CAC. La sesión durará tres días durante los cuales el CAC continuará abordando cuestiones relacionadas con progresos de la ciencia y la tecnología y su impacto potencial en la aplicación de la Convención. La sesión también abordará un informe del grupo de trabajo temporal sobre muestreo y análisis, que se preparará durante la reunión de ese grupo convocada antes del segundo período de sesiones del CAC. El grupo de trabajo temporal aborda cuestiones relacionadas con técnicas nuevas y adicionales para el análisis *in situ*, el análisis exterior, y el análisis de toxinas (ricina y saxitoxina), fuera del emplazamiento e *in situ*.

Proyecto VI: Seminario – Contribución de la OPAQ en materia de seguridad y no proliferación

Objetivo:

Apoyar los esfuerzos globales dirigidos a la no proliferación de armas de destrucción masiva, particularmente las armas químicas.

Finalidad:

- Finalidad 1 – Que las autoridades nacionales y demás partes interesadas que participen en la aplicación de la Convención aumenten su capacidad de ayudar a prevenir la proliferación de armas químicas y el uso de sustancias químicas en atentados terroristas.
- Finalidad 2 – Que se cree un foro de cooperación que reúna a diversas partes interesadas como medio para apoyar actividades específicas de los Estados parte en materia de no proliferación química y en la lucha contra el terrorismo.

Resultados:

- Resultado 1 – Que las partes interesadas en la Convención conozcan mejor la amenaza y los desafíos de proliferación planteados por las armas químicas y el uso de sustancias químicas tóxicas en los atentados terroristas.
- Resultado 2 – Que los Estados parte estén mejor dispuestos a hacer frente a las amenazas del terrorismo que recurre a sustancias químicas tóxicas en diversos dispositivos.
- Resultado 3 – Que las autoridades nacionales y los socios nacionales e internacionales pertinentes, la industria química, los medios académicos y la OPAQ consigan mejorar las sinergias y nuevos contactos hacia un objetivo común: la aplicación completa y efectiva de la Convención.
- Resultado 4 – Que los Estados parte con economías en desarrollo o en transición participen en el intercambio de conocimientos y experiencia en materia de verificación y de otras medidas de aplicación y conozcan mejor los últimos avances en materia de régimen de verificación de la Convención y de protección contra las armas químicas.

Actividad:

Seminario: El seminario ofrecerá presentaciones de la Secretaría Técnica sobre diversos problemas relacionados con la aplicación de la Convención y su contribución a la seguridad y la no proliferación. Las presentaciones serán realizadas por las distintas partes interesadas en la Convención, y los talleres especializados se organizarán en el contexto del seminario sobre aspectos pertinentes relacionados con los riesgos asociados a la proliferación de armas químicas y al uso de sustancias químicas tóxicas en los ataques terroristas. El seminario también proporcionará una oportunidad de debatir y plantear preguntas y respuestas sobre problemas relacionados con la contribución de la OPAQ a la seguridad y la no proliferación.

Proyecto VII: Estado de preparación de los Estados parte en materia de prevención y de respuesta a los ataques con sustancias químicas

Objetivo:

Contribuir al desarrollo de las capacidades nacionales de los Estados parte para reducir los riesgos de un ataque terrorista con sustancias químicas y mejorar su respuesta a peticiones de ayuda en caso de uso o de amenaza de uso de sustancias químicas.

Finalidad:

- Finalidad 1 – Que los Estados parte con economías en desarrollo o en transición aumenten su capacidad de:
 - reducir los riesgos de posible acceso de los terroristas a los materiales, al equipo y al conocimiento que podrían utilizarse en un ataque terrorista contra fábricas de productos químicos,
 - evaluar la adecuación de los planes, políticas y procedimientos existentes para responder a un ataque terrorista contra fábricas de productos químicos,
 - responder en caso de ataque terrorista con sustancias químicas,
 - ejercitar sus procesos de toma de decisiones, incluidos el intercambio de información y la coordinación de acciones con los socios nacionales e internacionales en caso de ataque terrorista contra fábricas de productos químicos,
 - empezar a trabajar en la creación de una plataforma de cooperación entre grupos destinatarios para responder en caso de actos terroristas que produzcan una liberación de sustancias químicas tóxicas.
- Finalidad 2
 - Que los Estados parte se sensibilicen sobre la importancia de presentar declaraciones en el plazo oportuno y completas sobre los programas nacionales relacionados con fines de protección.
 - Que los Estados parte contribuyan al estado de preparación de la OPAQ para responder a una petición de ayuda.
 - Que se anime a los Estados parte en las regiones o subregiones a fomentar los contactos para la creación de redes regionales a fin de mejorar su respuesta coordinada a una urgencia relacionada con armas químicas.

Resultados:

- Resultado 1 – Mayor conocimiento por parte de los Estados parte con economías en desarrollo o en transición de los siguientes aspectos:
 - el uso de sustancias químicas tóxicas por parte de terroristas o la seguridad y la protección en fábricas de productos químicos,
 - la necesidad de fomentar la cooperación en relación con urgencias relacionadas con armas químicas en caso de atentado terrorista.
- Resultado 2 – Aumento de la capacidad de los Estados parte con economías en desarrollo o en transición de:
 - reducir los riesgos de posible acceso de terroristas a los materiales, el equipo y los conocimientos que podrían utilizarse en un ataque terrorista contra fábricas de productos químicos,
 - responder en caso de ataque terrorista con sustancias químicas tóxicas,
 - intercambiar información y coordinar las acciones con los socios nacionales e internacionales en caso de ataque terrorista contra fábricas de productos químicos.
- Resultado 3 – Que los Estados parte conozcan la importancia de presentar declaraciones en plazo oportuno y completas sobre programas nacionales relacionados con fines de protección.
- Resultado 4 – Que los Estados parte estén en mejor posición para ofrecer ayuda a la OPAQ en respuesta a una petición de ayuda.
- Resultado 5 – Que los Estados parte desplieguen contactos que puedan dar lugar a una cooperación futura a nivel regional para responder a una urgencia relacionada con armas químicas.

Actividades:

Ejercicio teórico de simulación: esta actividad aspira a desarrollar las capacidades de los Estados parte de reducir los riesgos de que se adquieran o utilicen armas químicas a efectos de actividades terroristas. Esto incluirá la prevención del posible acceso de terroristas a los materiales, al equipo, y al conocimiento que podrían utilizarse en el desarrollo y la producción de armas químicas. Se elaborará un concepto detallado del ejercicio teórico de simulación. El ataque terrorista en una fábrica de productos químicos con liberación de sustancias químicas tóxicas será un supuesto básico del ejercicio. El ejercicio de simulación examinará la toma de decisiones por parte de distintos gobiernos, así como el intercambio de información y la ayuda entre las organizaciones nacionales e internacionales correspondientes. El ejercicio teórico de simulación se repetirá en el futuro en otras regiones, basándose en el módulo desarrollado por la Secretaría y los Estados parte. Esta actividad supondrá la participación de secciones conexas de la División de Cooperación Internacional y Asistencia, la División de Verificación y la División de Inspección. El ejercicio de simulación será organizado por la Oficina de Proyectos Especiales.

Taller regional: el taller regional tiene como finalidad estimular el estudio y el análisis de varias cuestiones relacionadas con la asistencia y con la protección, centrándose especialmente en aspectos tales como los derechos y obligaciones de los Estados parte de conformidad con el artículo X de la Convención, la presentación de declaraciones de programas de protección, el análisis de los puntos débiles y aspectos problemáticos del artículo X, y la descripción de las actividades de asistencia y protección en la región. Los Estados parte procederán a presentaciones para compartir experiencias y enseñanzas adquiridas.

Proyecto VIII: Programa África*Objetivo:*

Aumentar la capacidad de los Estados parte para cumplir sus obligaciones conforme a la Convención y animar a los Estados que no son parte a comprender mejor los beneficios de la adhesión a la Convención y a reforzar su participación en las actividades de la OPAQ.

Finalidad:

- Finalidad 1 – Que los Estados parte africanos progresen hacia:
 - el cumplimiento de requisitos nacionales de aplicación de conformidad con el artículo VII de la Convención,
 - el cumplimiento de sus requisitos de declaración y de declaraciones de inspección de conformidad con el artículo VI de la Convención.
- Finalidad 2
 - Que los Estados parte africanos progresen hacia la inclusión de la Convención en el plan de estudios del Centro Internacional Kofi Annan de capacitación en el Mantenimiento de la Paz (KAIPTC).
- Finalidad 3
 - Que los Estados que no son parte participen más en las actividades de la OPAQ y mejoren su comprensión de la Convención y de sus beneficios.
- Finalidad 4
 - Que los Estados parte africanos con economías en desarrollo o en transición participen en iniciativas internacionales de cooperación para el uso pacífico de la química.
 - Que los Estados parte africanos con economías en desarrollo o en transición aumenten la capacidad de sus laboratorios de financiación pública para aplicar la Convención en materia de aplicaciones pacíficas de la química.
- Finalidad 5
 - Que los Estados parte africanos conozcan mejor la importancia de presentar declaraciones oportunas y completas sobre programas nacionales relacionados con fines de protección.
 - Que los Estados parte africanos contribuyan al estado de preparación de la OPAQ para responder a una petición de ayuda.
 - Que se anime a los Estados parte africanos en las regiones o subregiones a estimular los contactos para la creación de redes regionales destinadas a mejorar su respuesta coordinada a una urgencia relacionada con armas químicas.

Resultados:

— Resultado 1

- Que las autoridades nacionales hayan aumentado su capacidad de elaborar legislación nacional de ejecución.
- Que los funcionarios de Aduanas hayan aumentado su capacidad de identificar las sustancias químicas pertinentes a efectos la Convención y de presentar a las autoridades nacionales transferencias exactas de datos sobre sustancias químicas inscritas en la lista.
- Que las autoridades nacionales hayan mejorado su capacidad de elaborar y de presentar declaraciones en tiempo oportuno, particularmente, en formato electrónico.
- Que se forme a los funcionarios de las autoridades nacionales para que escolten a los equipos de inspección de la OPAQ.

— Resultado 2

- Que el personal del KAIPTC y los participantes de los programas del centro estén más familiarizados con la Convención.

— Resultado 3

- Que los Estados que no son parte participen en las actividades de la OPAQ y hayan obtenido una mejor comprensión de los beneficios de adherirse la Convención y participar en las actividades de la OPAQ.

— Resultado 4

- Mejora de la capacidad de los Estados parte africanos con economías en desarrollo o en transición para participar en iniciativas internacionales de cooperación para el uso pacífico de la química.
- Mayor nivel de competencia técnica en los laboratorios de financiación pública de los Estados parte africanos con economías en desarrollo o en transición para analizar sustancias químicas relacionadas con la aplicación nacional de la Convención y en la aplicación pacífica de la química mediante métodos analíticos modernos como la CG y la CG/EM.
- Mejora de la capacidad de los Estados parte africanos con economías en desarrollo o en transición de participar en iniciativas internacionales de cooperación para el uso pacífico de sustancias químicas.
- Actualización de los niveles de competencia y de comprensión por parte del personal de pequeñas y medianas empresas, representantes de asociaciones industriales y autoridades nacionales o instituciones gubernamentales de los Estados parte africanos con economías en desarrollo o en transición en relación con las prácticas de gestión de la seguridad de los procesos en las pequeñas y medianas empresas químicas.

— Resultado 5

- Que los Estados parte africanos conozcan la importancia de presentar declaraciones en tiempo oportuno y completas sobre programas nacionales relacionados con fines de protección.
- Que los Estados parte africanos estén en mejor posición para hacer ofertas de ayuda a la OPAQ en respuesta a una petición de la ayuda.
- Que los Estados parte africanos hayan desarrollado contactos que puedan dar lugar a una cooperación futura a nivel regional para responder a una urgencia relacionada con armas químicas.

Actividades:

Visitas bilaterales de asistencia técnica: se prestará apoyo a Estados parte africanos a través de visitas de asistencia técnica que se diseñarán caso por caso y se llevarán a cabo para facilitar una asistencia orientada al cumplimiento de los requisitos de las peticiones de los Estados parte africanos. Este apoyo incluirá la sensibilización y los esfuerzos de toma de contacto a través de talleres nacionales de información, cursos de formación especializados, ayuda para elaborar la legislación nacional de ejecución y medidas relacionadas, y aspectos del artículo VI relacionados con la industria.

Actividad de contacto – centro académico y de formación – Centro Kofi Annan: el personal de la OPAQ visitará el KAIPTC para realizar presentaciones sobre diversos aspectos de la Convención. Puesto que el KAIPTC ofrece una amplia gama de programas de formación tanto para los funcionarios militares como para los civiles, que se espera asuman papeles de elaboración de políticas en la administración pública, esta actividad de contacto de la Secretaría Técnica debería en principio hacer progresar la inclusión de la Convención en el plan de estudios del KAIPT.

Formación de los funcionarios de aduanas en los aspectos técnicos del régimen de transferencias de la Convención: se ha proporcionado apoyo a funcionarios de aduanas en el marco de las tres acciones comunes anteriores. Sobre la base de la experiencia adquirida, la toma de contacto con funcionarios de aduanas a través de cursos de formación se llevará a cabo con objeto de mejorar la recogida y transmisión de datos a las autoridades nacionales sobre importaciones y exportaciones de las sustancias químicas que figuran en la lista. Los cursos de formación regionales y subregionales que se realicen ofrecerán demostraciones directas y ejercicios prácticos.

Contacto con los Estados que no son parte: los representantes de los Estados africanos que no son parte, que están en condiciones de influir sobre las opiniones relativas a la adhesión o ratificación y aquéllos directamente interesados por las cuestiones relacionadas con la Convención, incluidas las aduanas, obtendrán un patrocinio para asistir a diversos programas organizados por el sector de cooperación internacional. Estos programas incluirán talleres regionales para autoridades nacionales de Estados parte y talleres regionales para servicios de aduanas. En caso necesario, los miembros del personal de la División de Relaciones Exteriores de la Secretaría Técnica también obtendrán patrocinio para asistir a estas reuniones a fin de entablar contactos y establecer la interacción necesaria con los participantes patrocinados de Estados que no son parte.

Curso de desarrollo de capacidades analíticas: durante este curso de dos semanas, los participantes de Estados africanos recibirán formación teórica y experiencia directa sobre la CG y la CG-EM, lo que cubrirá el equipo informático, la validación y la optimización del sistema, así como la determinación de anomalías. Se prestará también especial atención a la preparación de muestras ambientales y a la CG y a los análisis CG-EM de tales muestras para sustancias químicas relacionadas con la Convención. Los participantes también recibirán formación directa intensiva en la preparación de diversas matrices de muestra que deben ser analizadas por CG con los detectores selectivos de elementos y por los CG-EM en modos de impacto de electrones e ionización química y se hará una introducción a una gama de procedimientos de extracción, limpieza, y derivatización. El curso se ejecutará con el apoyo VERIFIN/TU Delft o de instituciones de prestigio similares seleccionadas a través de un proceso transparente.

Contacto con la industria – la CAQ y el taller sobre seguridad de procesos químicos: se hará una introducción a la Convención y a los programas internacionales de cooperación aplicados conforme a éste. Se tratará durante este taller –entre otros temas– de las buenas prácticas industriales y de los elementos del concepto de gestión de la seguridad del proceso. Se abordará además en este taller la descripción del análisis de riesgos del proceso (PHA) y de peligro y operabilidad (HAZOP), los principios del factor humano, la gestión del cambio y la cultura de seguridad y participación de los trabajadores.

Taller regional – Artículo X y problemas de la cooperación regional en el ámbito de la asistencia y la respuesta de urgencia: el taller regional tiene como finalidad estimular el estudio y el análisis de diversos problemas relacionados con la asistencia y la protección centrándose especialmente en aspectos tales como los derechos y obligaciones de los Estados parte de conformidad con el artículo X de la Convención, presentaciones de declaraciones de programas de protección, el análisis de los puntos débiles y aspectos problemáticos del artículo X y una descripción de actividades de asistencia y protección en la región. Los Estados parte africanos realizarán presentaciones para compartir experiencias y balances.
